



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 090



“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE”

USHUAIA, 25 ABR 2013

VISTO: El pedido de prórroga solicitado por Nota s/n de fecha 09/04/2013 por el Señor Juan Carlos SANCHEZ – D.N.I. N° 11.815.278, en relación al requerimiento de rendición dispuesto por los artículos 1° y 2° de la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 03/13 – V.A. de fecha 20/03/2013, y

CONSIDERANDO:

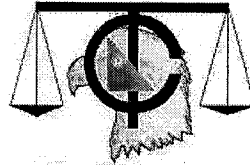
Que mediante la resolución citada en el Visto, emitida en el marco del Expediente del registro de la Gobernación N° 7215 – SD - 2011 caratulado: “S/ RECONVERSIÓN TECNOLÓGICA PARA LA MEJORA DEL PROCESO PRODUCTIVO Y RECONSTRUCCIÓN DE INVERNADEROS”, este Tribunal dispuso a lo que a continuación se transcribe: **ARTICULO 1°.-** “Solicitar al Señor Juan Carlos SANCHEZ – D.N.I. N° 11.815.278, en su carácter de estipendiario del Estado Provincial, conforme lo establecido en los artículos 4 inc f), 33 y ccs. y ss. de la Ley Provincial 50, rinda cuentas a este Tribunal, en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente, del subsidio que le fuera otorgado mediante Resolución S.D.S. y A. N° 466/11 de fecha 11/05/2011 (fs. 43) en el marco del Convenio de Aportes suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, ello en atención a que a la fecha no ha dado cumplimiento a dicho extremo, y bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar trámite a los procedimientos previstos en los Capítulos XII y XIII de la citada ley, referidos respectivamente a: “De la Responsabilidad” y “Del Enjuiciamiento”, **ARTICULO 2°:** “Hacer saber al nombrado en el artículo precedente, que la rendición requerida deberá ser presentada en la Secretaría Contable del Tribunal de Cuentas, sita en 12 de Octubre N° 131 de la Ciudad de Ushuaia, en el plazo indicado y a partir de la notificación de la presente, con toda documentación en original que la integre -facturas de gastos y remitos-, y un informe sobre el estado de las actividades y/o instalaciones financiadas con los fondos del subsidio, con la documentación que lo avale, comunicándole además, que las actuaciones se encuentran para su consulta en el ámbito de la Secretaría Contable precitada”.

Que la referida resolución fue notificada al nombrado en fecha 21/03/2013, según surge de la correspondiente Cédula de Notificación obrante a fs 102/102 vta..



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 090



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE"

Que previo al vencimiento del plazo acordado, ingresa la nota del Visto, mediante la cual, el Señor Juan Carlos SANCHEZ solicita: ...*"se amplíe el plazo otorgado para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 003/2013 -V.A., ya que me encuentro realizando las diligencias para conseguir la documentación solicitada"*.

Que analizado el pedido de prórroga solicitado, y en consideración a la relevancia de la información requerida, resulta procedente conceder la misma, por un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, ello a fin de dar respuesta íntegra al requerimiento formulado mediante Resolución del Tribunal de Cuentas N° 03/13 – V.A. de fecha 20/03/2013.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 y ccs. de la Ley Provincial 141 y artículo 4 inc f) y 27 de la Ley Provincial N° 50

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otorgar al Señor Juan Carlos SANCHEZ – D.N.I. N° 11.815.278, en razón del pedido solicitado mediante Nota S/N de fecha 09/04/2013, una prórroga de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, ello a fin de dar respuesta íntegra al requerimiento formulado mediante artículos 1° y 2° de la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 03/13 – V.A. de fecha 20/03/2013.

ARTICULO 2°: Notificar al nombrado en el artículo 1°, con copia certificada de la presente, en el domicilio de Calle Eva Perón N° 1075 – Ruta N° 3 – Km. 2936 – Parcela 1°, Macizo N° 119 – Sección T- de la localidad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego.

ARTICULO 3°: Notificar a Secretaría Contable, con remisión de las actuaciones del registro de la Gobernación N° 7215 – SD - 2011 caratulado: "S/ RECONVERSIÓN TECNOLÓGICA PARA LA MEJORA DEL PROCESO PRODUCTIVO Y RECONSTRUCCIÓN DE INVERNADEROS", ello a efectos de verificar el cumplimiento de lo solicitado en el artículo 1° y dar continuidad al trámite que corresponda.

ARTICULO 4°.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 090 /2013

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Mario CABALLERO
VOCAL EN JEFE
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas"